



DSM N°47/2023

DECRETO N° **3906** /TEMUCO, **09 NOV. 2023****VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17 de octubre del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y modificación su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 735 y N°736 del 18 de octubre de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

## DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS

#### AUMENTO

05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	384.998
-----------	-----------------------	-----	---------

#### **TOTAL AUMENTO**

**M\$ 384.998**

### GASTOS

#### AUMENTO

29.99.000	Otros Activos No Financieros	M\$	384.998
-----------	------------------------------	-----	---------

#### **TOTAL AUMENTO**

**M\$ 384.998**

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### GASTO

#### DISMINUYO

22.04.001.000	Materiales de Oficina	M\$	571
22.04.009.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	861
22.04.013.000	Equipos Menores	M\$	100
22.05.006.000	Telefonía Celular	M\$	512

#### **TOTAL DISMINUYO**

**M\$ 2.044**

### GASTOS

#### AUMENTO

22.04.014.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	740
22.08.999.000	Otros	M\$	192
22.12.002.000	Gastos Menores	M\$	512
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos.	M\$	600

#### **TOTAL AUMENTO**

**M\$ 2.044**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JCS/JMMH/DVV/nbp  
c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal